



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002-2017-MPH/A.

Ayacucho, 02 ENE. 2017

VISTO:

El Cuadro de Asignación de Personal Provisional -CAPP de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 204-2016-MPH/A. del 30 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme al numeral 7.5 de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define el CAP Provisional de la siguiente manera: El Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP), es un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 300057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los anexos N° 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la Directiva;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015-MPH/A de fecha 31 de diciembre de 2015 se aprueba la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, según Ley N° 27658 declara a las Instituciones Públicas en proceso de modernización, con la finalidad de mejorar la gestión pública;

Que, se requiere contar con documentos de gestión actualizados, como lo es el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, por motivo de reestructuración y reorganización aprobado conforme a la normatividad vigente, documento de gestión cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad, flexibilidad, con la opinión favorable del SERVIR;

Que, según el Artículo 4°, inciso 4.2.3. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH; establece que el órgano competente para aprobar los instrumentos de gestión conforme a la normativa de creación o reglamentaria de la entidad, aprueba la propuesta del CPE;

Que, el Artículo 4°, inciso 4.2.4. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece que la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante SERVIR, en su calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece las normas del proceso de Administración de Puestos y el procedimiento para la elaboración y aprobación del CPE que deben seguir las entidades públicas, brinda asistencia técnica a las entidades públicas, emite informes de opinión favorable y aprueba el CPE, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, el Informe Técnico Sustentatorio del Proyecto de cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, elaborado por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"



la Comisión Técnica, se sustenta en forma detallada el ordenamiento y la creación de cargos contenidos en el CAP Provisional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 204-2016-MPH/A. del 30 de diciembre de 2016, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 038-2016-MPH/A. que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2016 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Por lo que, haciendo uso de las facultades conferidas en los incisos 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2017, al siguiente funcionario, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

1. Abog. FERNANDO QUISPE ROCHA

Asesor II del Despacho de Alcaldía
(Empleado de Confianza – EC4)

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE